



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 943-2022-R

Lambayeque, 29 de setiembre del 2022

#### VISTO:

El Oficio N°1037-2022-OAJ-UNPRG, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°507-2022-OAJ-023-2022-OAJ-KAL, relacionado con la aprobación de bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2022-UNPRG-CS-Primera Convocatoria - "Adquisición Equipos de Laboratorio y Talleres; en el (la) Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciudad de Lambayeque, Distrito de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" con CUI 2475057 (Expediente N°4156-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

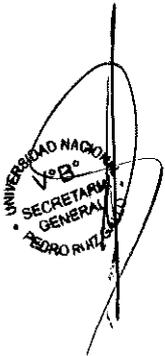
Que el Art. 27°, numeral 27.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la información que se registra en el SEACE es idéntica al documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado la activación del Certificado SEAC

Que el artículo 42, numeral 42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo". 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 43° del RLCE referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)".

Que, con Resolución N° 898-2022-R, de fecha 20 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de la Licitación Pública N°007-2022/UNPRG - "Adquisición de Equipos de Laboratorio y Talleres; en el (la) Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Ciudad de Lambayeque Distrito de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", con CUI N° 2475057; por el monto total de S/ 1' 444,528,00 Soles; asimismo, se designa al Comité de Selección encargado de ejecutar el Procedimiento de Selección antes descrito.

Que, mediante Informe N° 001-2022-VIRTUAL-UNPRG/CSI, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Comité de Selección, manifiesta que de conformidad al artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigente, se han elaborado las bases, del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2022/UNPRG-CS-Primera Convocatoria, para lo cual se han utilizado las bases estándares que aprobó el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225, se ha consignado la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, las bases han sido firmadas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección y cuentan con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, de acorde con el numeral 48.1, del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que solicita su aprobación.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 943-2022-R

Lambayeque, 29 de setiembre del 2022

Que, con Oficio N°1682-2022-VIRTUAL-DGA-UA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, eleva el expediente presentado por Comité de Selección del procedimiento de la Licitación Pública N° 007-2022-UNPRG, para su aprobación mediante acto resolutorio, en cumplimiento al artículo 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1037-2022-OAJ-UNPRG, remite y comparte el contenido del Informe Legal N°507-2022-OAJ-023-2022-OAJ-KAL, mediante el cual opina que el titular de la entidad, debe disponer la aprobación de las bases del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 007-2022-UNPRG-CS – Primera Convocatoria "Adquisición de Equipos de Laboratorio y Talleres; en el (la) Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Ciudad de Lambayeque Distrito de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", con CUI N° 2475057

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

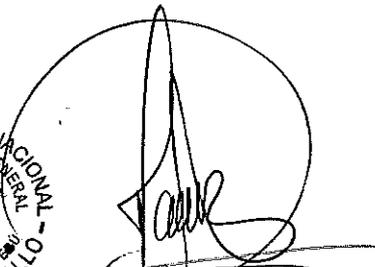
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar las bases del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 007-2022-UNPRG-CS: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD DE LAMBAYEQUE DISTRITO DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2475057.

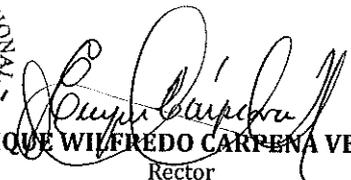
**Artículo 2°.**- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

**Artículo 3°.**- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector

stn